

RESOLUCIÓN No.07.Q.IJ. 2625

MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización y escritura de 16 de mayo del 2007 y de la protocolización de 31 de mayo del mismo año, otorgadas ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la Sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera QUALIPLUS CONSULTORIA EM EXCELENCIA EMPRESARIAL LTDA., de nacionalidad brasileña.

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTTE.07.085 de 18 de junio del 2007;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.070 de 22 de marzo del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la Sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera QUALIPLUS CONSULTORIA EM EXCELENCIA EMPRESARIAL LTDA., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Representante Legal, a favor del señor Eduardo Correa de Moura, de nacionalidad brasileña.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y escritura de 16 de mayo del 2007 y protocolización de 31 de mayo del 2007; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su Sucursal, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura referidas y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones y escritura antes mencionadas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones y escritura referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

20 JUN 2007

DR. MARCELO ICAZA PONCE

AVC/mfc
T. 17190

En esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 1845
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de
Agosto del mismo año.
Quito, a 02 JUL 2007 de



Raúl Gaybor Secaira
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO